

lo 1.º, artículo 1.º, grupo II, concepto adicional, siempre que se observe por el interesado lo dispuesto en la Circular número 23, de 7 de marzo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 170).

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Madrid.

SECCION 4.ª

CENTROS Y ENLACES

Creación de Agencias Postales.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se detallan, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Castellón se lleve a efecto la siguiente modificación de servicio:

1.º Suprimir la Cartería rural de Almenara, con el sueldo anual de 2.555 pesetas, y el Ayudante, con 547,50 pesetas, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas de sueldo anual, y el Ayudante, con 547,50 pesetas al año.

2.º Supresión de la Cartería rural de Altura, con 2.555 pesetas al año, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas anuales.

3.º Supresión de la Cartería rural de Artana, con el sueldo anual de 2.555 pesetas, y del Ayudante, con 547,50 pesetas al año, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas y derecho a Ayudante, con 547,50 pesetas anuales.

4.º Supresión de la Cartería de Barracas, con 2.555 pesetas de sueldo anual, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas al año.

5.º Supresión de la Cartería rural de Benasal, con 2.555 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas al año.

6.º Supresión de la Cartería rural de Borriol, con el sueldo anual de 2.555 pesetas,

creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas anuales.

7.º Supresión de la Cartería rural de Cabanes, con 2.555 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas al año.

8.º Supresión de la Cartería rural de Cuevas de Vinromá, con el haber anual de 2.555 pesetas, anuales creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas al año.

9.º Supresión de la Cartería rural de Chert, con 2.555 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas al año.

10. Supresión de la Estafeta de Forcall, a cargo de un Cartero rural, con 2.555 pesetas de sueldo anual, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas al año.

11. Supresión de la Cartería rural de Jérica, con 2.555 pesetas, y del Ayudante, con 821,25 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas, y un Ayudante, con 821,25 pesetas anuales.

12. Supresión de la Estafeta de Lucena del Cid, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas de sueldo anual.

13. Supresión de la Cartería rural de Navajas, con 2.555 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas al año.

14. Supresión de la Cartería rural de Soneja, con 2.555 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas al año.

15. Supresión de la Cartería rural de Villafamés, con 2.555 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas al año.

16. Supresión de la Cartería rural de Villedafranca del Cid, con 2.555 pesetas, y del Ayudante, con 821,25 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas, y un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

Todas estas Agencias Postales tendrán las mismas obligaciones que los respectivos Carteros rurales, más las propias de esta clase de Oficinas.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía), Ordenador central de Pagos (aumen-

to de 9.675 pesetas en Rurales), Jefe de la Sección de Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador), Inspector general del Servicio), Jefe de la Sección de Material (Compras), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Jefe de la Sección 5.ª, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Castellón.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se consignan, y de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

He tenido a bien disponer que en la provincia de La Coruña se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios rurales:

1.º Establecimiento de una Agencia Postal en Ares, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando suprimida la Cartería de Ares, retribuida con 2.190 pesetas al año.

2.º Creación de una Agencia Postal en Arteijo, con la retribución de 3.000 pesetas al año, quedando suprimida la actual Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas anuales.

3.º Establecimiento de una Agencia Postal en El Barquero, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la actual Cartería del mismo punto, retribuida con 1.825 pesetas anuales.

4.º Creación de una Agencia Postal en Boiro, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando asimismo suprimida la Cartería del mismo punto, con el haber de 1.825 pesetas anuales.

5.º Establecimiento de una Agencia Postal en El Burgo, con la asignación de 3.000 pesetas al año, incrementado este haber con 821,25 pesetas para pago de un Ayudante, quedando suprimida la Cartería de El Burgo, retribuida con 2.555 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

6.º Creación de una Agencia Postal en Camariñas, con el haber de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas al año.

7.º Establecimiento de una Agencia Postal en Cambre, con la asignación de 3.000 pesetas al año, quedando suprimida la Car-

tería de Cambre, retribuida con 2.190 pesetas al año.

8.º Creación de una Agencia Postal en Carnota, con la retribución anual de 3.000 pesetas, quedando suprimida la Cartería del mismo punto, retribuida con 1.460 pesetas anuales.

9.º Establecimiento de una Agencia Postal en Corme, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, incrementado este haber con 821,25 pesetas al año para pago de un Ayudante, quedando asimismo suprimida la Cartería de Corme, retribuida con 2.555 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

10. Creación de una Agencia Postal en Finisterre, con la retribución de 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas al año.

11. Establecimiento de una Agencia Postal en Lage, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del mismo punto, con 2.190 pesetas al año.

12. Creación de una Agencia Postal en Malpica, con la retribución de 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas anuales.

13. Establecimiento de una Agencia Postal en Mazaricos, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería de Mazaricos, con la retribución de 1.460 pesetas al año.

14. Creación de una Agencia Postal en Miño, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

15. Establecimiento de una Agencia Postal en Oleiros, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas al año.

16. Creación de una Agencia Postal en Outes, con la asignación de 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 1.825 pesetas anuales.

17. Establecimiento de una Agencia Postal en Rianjo, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 2.190 pesetas al año.

18. Creación de una Agencia Postal en Santa Comba, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 2.555 pesetas.

19. Establecimiento de una Agencia Postal en Serantes, con la asignación anual de